



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0132-2025-D-FCAH-UNA

Puno, C.U., 1° de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0118-2025-D-EPA-FCAH-UNA-PUNO, de fecha 26 de agosto de 2025, formulado por el Director de la Escuela Profesional de Administración D.Sc. Braulio Salomé Villa Ruiz; con la que hace alcance el acuerdo e informe legal para que los egresados al 2024-II puedan continuar con los trámites pertinentes para la obtención del grado académico de bachiller, conforme a los mismos requerimientos y procedimientos establecidos para los egresados al semestre 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31803, que modifica la Ley Universitaria N° 30220, tiene como objetivo facilitar la obtención del grado de bachiller o del título profesional y promover la inserción de los egresados de universidades públicas y privadas al mercado laboral.

Que, conforme a la normativa legal vigente prevalece sobre disposiciones internas como el currículo flexible por competencias, se exceptúa el cumplimiento del literal 12 referido al "Proyecto de investigación" y la "Constancia de aprobación del curso Trabajo de Investigación" como requisito para obtener el grado de bachiller, conforme a lo establecido en las disposiciones complementarias finales de la Resolución N° 0042-2024-SUNEDU/CD y en aplicación de la Ley N° 31803 Ley que modifica la ley N° 30220.

Que, según el informe legal "2.1. que, conforme al Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNA Puno 2024 aprobado mediante Resolución Rectoral N° 3109-2024-R-UNA, precisa en su Art. 13° el otorgamiento de Bachillerado Automático, se confiera a egresados de la Ley Universitaria 23733 y se extiende conforme a las leyes N° 31383, 31359 y 31971 para los egresados que hayan completado su plan de estudios de pregrado dentro del periodo 2020-2023 hasta el 31 de marzo del 2024.

Que, en la "Segunda: Adecuación progresiva y obtención del grado de bachiller, los estudiantes que hayan egresado con posterioridad al 31 de marzo del 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025 cumplen con culminar su plan de estudios según la malla curricular vigente al momento de la fecha de su egreso".

Que, estando aprobado en Sesión de Consejo de Facultad Ordinario de fecha 11 de julio de 2025; y estando con la documentación adjunta que forma parte de la presente Resolución.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas mediante la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR CUMPLIMIENTO, a la normativa legal vigente que prevalece sobre disposiciones internas como el Currículo Flexible por Competencias 2015 - 2019 versión 4, tal es el caso del requisito para la obtención del grado académico de bachiller en Ciencias de la Administración.

Artículo Segundo.- Se exceptúa el cumplimiento del literal 12 referido al "Proyecto de investigación" y la "Constancia de aprobación del curso Trabajo de Investigación" como requisito para obtener el grado de bachiller. Aplicable únicamente a los egresados del periodo 2024-II.

Artículo Tercero.- Según la segunda disposición complementaria transitoria: Adecuación progresiva y obtención del grado de bachiller, Los estudiantes que hayan egresado con posterioridad al 31 de marzo del 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025 cumplen con culminar su plan de estudios según la malla curricular vigente al momento de la fecha de su egreso.

Artículo Cuarto.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, las instancias pertinentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



M. SC. HELMER HENRY LUPACA CHATA
SECRETARIO TÉCNICO

Distribución: Archivo - MABG/EHLCH/hmm.

Dirección: Ciudad Universitaria - Av. Floral 1153, Puno 21001



D. SC. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO

E-Mail: fcah@unap.edu.pe